

certificada 18-02-2013



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
**Área de Recursos e Informes**  
c/ Alcalá, 16. 28014 Madrid



En relación con su escrito que ha tenido entrada en esta Consejería el 21 de diciembre de 2012, le informamos que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación y en el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 74 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el artículo 43.3, segundo párrafo, de la citada Ley indica que la desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición de recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

En el momento actual los recursos RA 89 OP/11, RA 90 OP/11 y RA 395 OP/11 se encuentran pendientes de recibir los informes solicitados a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial

Atentamente,

Madrid, 11 de febrero de 2013.  
JEFE DE ÁREA DE  
RECURSOS E INFORMES

Fdo.: Lourdes Marquet

**ASDENUVI.**